REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

IE/ 208

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 23 AGO. 2010

10/05/009/262

VISTO: el XIII Seminario sobre Catastro Inmobiliario "El Catastro como Instrumento de Tributación Inmobiliaria", que se celebrará en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra -Bolivia-, entre los días 13 al 17 de setiembre de 2010.-

RESULTANDO: I) que se estima conveniente la concurrencia al referido Seminario, de la funcionaria de la Dirección Nacional de Catastro del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Esc. Blanca Techera.-

II) que la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo -AECID-, cubrirá los gastos relativos al alojamiento, manutención y traslados entre el hotel y el aeropuerto, de la participante durante los días del evento.-

CONSIDERANDO: lo dispuesto por los artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, Decretos Nºs. 148/992, de 3 de abril de 1992; 56/002, de 19 de febrero de 2002 y artículo 41 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.-

ATENTO: a lo expuesto y al informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E :

1°) Autorízase el traslado a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra -Bolivia-, a la funcionaria de la Dirección Nacional de Catastro del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas, Esc. Blanca Techera, para participar del XIII Seminario sobre Catastro Inmobiliario "El Catastro como Instrumento de Tributación Inmobiliaria", que se llevará a cabo entre los días 13 al 17 de setiembre de 2010.-

2°) Liquídese el 10% (diez por ciento) del viático diario en dólares estadounidenses, correspondiente a 6 (seis) días, por un importe total de U$S 98,00 (noventa y ocho dólares estadounidenses), los que se abonarán de acuerdo a la escala básica de viáticos de la Organización de la Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.-

JG
RS/JG

3º) Los gastos referidos así como el costo de los transportes aéreos por el trayecto Montevideo-Santa Cruz de la Sierra-Montevideo, serán atendidos con cargo a los Objetos de Gasto 235 "Viáticos fuera del País" y 232 "Pasajes al exterior contratados en el País", del Programa 001 "Administración de Recursos de Apoyo a la Conducción Económico Financiera" Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".-

4º) Pase a los fines correspondientes al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas.- Cumplido, archívese.-

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República